



Expediente la para contratación del suministro en régimen de alquiler de material y equipamiento audiovisual, producciones audiovisuales y montaje de espacios escénicos completos, así como la correspondiente asistencia técnica, para certámenes organizados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).
Expte. 12/2024

INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Que con fecha 22 de abril de 2024 se inició el oportuno expediente para la contratación del suministro en régimen de alquiler de material y equipamiento audiovisual, producciones audiovisuales y montaje de espacios escénicos completos, así como la correspondiente asistencia técnica, para certámenes organizados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), para satisfacer las necesidades con proveedores con experiencia, y que cumplan con los objetivos generales de FYCMA, garantizando la calidad en el servicio y adaptando la oferta a las características concretas de FYCMA.

Que con fecha 13 de mayo de 2024, se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio para la contratación del mencionado servicio y que, una vez finalizado el plazo de presentación de documentación, fue una la empresa que resultó admitida.

Que con fecha 26 de julio de 2024 se procedió a la apertura del sobre tres, “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes” y que, una vez analizada la oferta, y realizados los cálculos oportunos, se determinó que la oferta económica presentada por ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. podía considerarse anormalmente baja conforme al artículo 149 LCSP y cláusula 20 del PCAP en relación con el apartado 18 del Anexo I, “Ofertas anormales o desproporcionadas”.

Que la mesa de contratación, de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones, le requirió para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, remitiese justificación sobre aquellas condiciones de su oferta que susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,



- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Que transcurrido el plazo la empresa ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. presentó informe con las correspondientes alegaciones, procediendo a justificar la oferta presentada, y se procedió a analizar las alegaciones presentadas.

Que, analizado el documento presentado, estos son los puntos clave que permiten justificar la oferta presentada:

- La mayor parte del personal que presta el servicio reside en Málaga, lo que reduce considerablemente los costes asociados a dietas y transporte, lo que hace reducir costes y se logra también una importante reducción del impacto de la huella de carbono.
- Debido a que la empresa lleva años prestando servicio en FYCMA, estando por ello familiarizados con las instalaciones, se han minimizado los tiempos de montaje, desmontaje y transporte de materiales, logrando una oferta muy competitiva.
- Todo el material ofertado es propiedad de ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L., por lo que no se genera ningún coste indirecto de alquiler y transporte del material ya que no es necesario el alquiler a otra empresa del sector. Durante los últimos años se ha ido adquiriendo y renovando el material que más se demanda en FYCMA.
- El 85 % del material ofertado ha superado el periodo de amortización, por lo que el precio del alquiler del material se ha podido minimizar a necesidad de la estrategia empresarial de ISOLUZ.
- Todo el personal adscrito a este servicio está contratado por la empresa, por lo que el coste de mano de obra es inferior que si tuviesen subcontratarlo.
- Este servicio se ha venido realizando en FYCMA por lo que se conocen perfectamente costes y beneficios asociados al expediente por lo que es posible realizar correctamente el cálculo de la oferta .



Por lo tanto, la oferta cubriría las necesidades planteadas en el pliego y garantiza un ahorro económico.

Que, una vez evaluado el informe completo presentado por ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. se considera que las alegaciones presentadas son suficientes para determinar que se cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones, estando su oferta debidamente justificada, por lo que se propone a la mesa de contratación su continuidad en el procedimiento.

En Málaga, a 7 de agosto de 2024

Manuel Aguirre Martín
Responsable del Contrato